



ANEXO I

REGLAS MINIMAS FRENTE A CASOS DE AUSENCIA DE PERSONAS POR MOTIVOS DESCONOCIDOS

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Los ausentamientos de personas pueden deberse a innumerables causas y ocurren en diferentes contextos y circunstancias (*edad de la persona ausente, estado de salud, lugar de ausentamiento, etc.*), por lo cual cada caso es especial y requiere, por ello, un tratamiento particular.

No obstante ello, cuando un ciudadano se presente a realizar una denuncia por el ausentamiento de una persona, existen acciones básicas a tomar (punto 1 y 3) así como información básica a recolectar al receptor la denuncia (punto 2) para poder establecer su paradero.

1) Entrevista al denunciante para establecer los pasos a seguir

El ausentamiento de una persona se puede deber a distintos motivos y algunas ocasiones éstos pueden ser establecidos con medidas previas, por lo cual se deberá preguntar al denunciante qué medidas tomó, actividades que realizó, tendientes a dar con el paradero de la persona ausente.

Si el denunciante no lo hubiera hecho, comunicarse telefónicamente a los siguientes lugares (tener en cuenta las circunstancias de ausentamiento, edad del ausentado, etc. para establecer el orden de prioridad de las comunicaciones):

- a) Establecimientos donde se alojan personas detenidas (aprehendidas o arrestadas) (Unidades Judiciales Contravencionales Norte y Sur, Establecimiento Penitenciario n° 9, Unidades Judiciales o Comisarías de la localidad donde reside la persona ausentada, etc.).
- b) Al servicio de emergencias (en la ciudad de Córdoba al 107) para descartar que la persona haya sido asistida como consecuencia de un accidente, agresión, descompostura, etc., en la vía pública.

- c) A hospitales públicos para descartar que la persona se encuentre internada o haya sido asistida, como consecuencia de un accidente, agresión, descompostura, etc. *Preguntar también al denunciante si conoce a qué clínica o sanatorio podría haber concurrido o en cuál le cubre la obra social, si la tuviere.*
- d) Con aquellas personas (amigos, familiares, conocidos, etc.) que son de confianza de la persona ausente a fin de llamarlos y averiguar si tienen información sobre el paradero de la misma.

2) Recepción de la denuncia: El operador judicial que recepte la denuncia deberá indagar sobre toda aquella información que permita individualizar y conocer a la persona ausente y las circunstancias de su ausentamiento, ya que esto permitirá iniciar las acciones primarias de búsqueda y también investigaciones más complejas en caso de no aparición inmediata.

Los siguientes puntos son una guía que organiza la información que deberá recabarse. Debe tenerse en cuenta que es orientativa para recabar la información necesaria para la búsqueda y la misma puede variar dependiendo de la edad de la persona ausente, las condiciones de salud, las rutinas, etc. (por ejemplo, no es lo mismo buscar un niño que un adulto, etc.).

a) Información sobre la persona ausentada:

Datos personales: Se deberá consignar el nombre completo, sobrenombres o apodos, documentos de identificación personal (D.N.I., Pasaporte, Cédulas), fecha de nacimiento, edad aparente, sexo, *aparición sexual*, domicilio, teléfonos, estado civil, si al momento del ausentamiento se encontraba en una relación de pareja y si se trataba de una relación formal o informal, estable o no, nombre de la pareja y de las personas con las que convive, personas a cargo, ocupación (trabajo, estudio, deportes, hobbies, etc.), lugar donde practica dichas ocupaciones y horarios.



Se debe indagar sobre disponibilidad de otras viviendas (zonas serranas, lugares vacacionales, zona rural). Datos de contacto de personas a las que pudiera pedir ayuda. Especificar si tiene amigos, familiares, conocidos en otras ciudades, provincias, países. En tal caso requerir datos de contacto, si solía visitarlos, con qué frecuencia y si tenía pensado o planificado un viaje.

Descripción general: Se le debe pedir al denunciante o testigo la descripción general de la persona que se ausentó, teniendo en cuenta la estatura, contextura física, cabello (color, ondulado/lacio, largo, tipo de peinado que habitualmente usa), color de piel, señas o marcas particulares tales como lunares, tatuajes, piercing, expansores, cicatrices, particularidades físicas y mentales (ej: problemas motrices, en el habla y/o expresión, persona con discapacidad, entre otras).

Descripción de la vestimenta y objetos personales que llevaba al momento de ser vista por última vez: Se le debe solicitar al denunciante o testigo la descripción detallada de cómo vestía la persona la última vez que fue vista (describir ropa, calzado, accesorios, alhajas, etc.). También se le debe solicitar una descripción de los objetos que llevaba consigo: cartera/bolso, documentos de identidad (DNI, pasaporte, etc.), teléfono celular, dinero, tarjetas de crédito/débito, abono/tarjeta de transporte público, medicación, títulos de propiedad, entre otros elementos.

Se debe requerir una fotografía reciente y autorización para su difusión.

b) Circunstancias que rodean al ausentamiento: Se deberá indagar cómo, cuándo y en qué circunstancias fue advertida su ausencia (ejemplo, si la persona ausente no regresó a su domicilio en el tiempo esperado, no llegó a su destino, no estaba en su domicilio, no se presentó a trabajar, no realizó alguna actividad que tenía previsto realizar, interrumpió o no realizó actividades que rutinariamente llevaba a cabo, etc.).

Especificar, si es posible, desde cuándo la persona se encuentra ausente.

Señalar también si dejó despojados de cuidados a personas que dependían de él o ella (niños, ancianos, enfermos u otras personas).

Reconstruir los últimos momentos en los que la persona ausente fue vista: quién la vio por última vez, cuándo, dónde, con quién fue vista, qué estaba haciendo o qué se disponía a hacer, fue o se dirigía hacia algún lugar, con quien mantuvo comunicación verbal o telefónica, por redes sociales, quedó de encontrarse con alguien, se encontró con esa persona, qué estado de ánimo tenía (nerviosa, preocupada, agitada, abatida, eufórica, hiper alerta, entre otros), etc.

Tener en cuenta que encontrarse con alguien con quien tenía un conflicto puede ser un factor de riesgo. Por tal motivo, indague siempre sobre este aspecto.

Si se fue en algún medio de movilidad, describir tipo, marca, modelo, color, dominio. Si utilizó transporte público, aclarar tipo de transporte (colectivo, taxi, remís, etc.).

Preguntar si dejó alguna nota, contenido de la misma, si es la primera vez que sucede, si había discutido con alguien, con quién y porqué.

c) Objetos que la persona ausentada no se llevó consigo: El operador judicial deberá requerir al denunciante o testigo que consigne todos los objetos o documentación personal que la persona ausentada no se llevó consigo y que normalmente debería haber llevado en caso de irse voluntariamente a alguna parte (documentos, tarjetas de crédito o débito, dinero, llaves de la vivienda, remedios de consumo periódico, etc.).

Del mismo modo, se deberá preguntar al denunciante si pudo advertir si la persona ausentada se llevó objetos de valor afectivo o económico que normalmente no se llevaba consigo, o algún tipo de arma.

En caso de que el denunciante no pueda aportar la información de los dos párrafos anteriores, se le debe solicitar que la verifique.

Esta información es vital a los fines de evaluar la posibilidad de que la persona buscada se haya ausentado voluntaria o involuntariamente.



d) Comunicaciones posteriores al ausentamiento: Se deberá indagar si la persona ausente se comunicó de alguna manera, si se intentó la comunicación con ella a través de diversos medios de comunicación y la respuesta obtenida, si hubo comunicaciones efectuadas supuestamente por la persona ausente que resultan incongruentes con los modos y formas de comunicarse habituales, o si se establecieron comunicaciones a través de terceros.

e) Antecedentes de violencia: Es muy importante explorar si la persona ausente ha vivido situaciones de conflicto o intervenido (activa o pasivamente o como testigo) en episodios de violencia, hayan sido denunciados o no, ya que esto permite evaluar la presencia de riesgo, amenaza y/o peligro para su integridad física, como así también la posibilidad de que haya sido detenido en el caso de tener antecedentes de violencia como autor.

Situaciones de conflicto: Indagar si la persona ausentada tenía algún tipo de conflicto con alguien, con quién y cuál era el motivo (laboral, sentimental, económico, etc.), si es conveniente profundizar sobre el mismo.

Antecedentes de violencia: Se deberá profundizar sobre tipo, tiempo y contexto en que se dio la violencia, así como si hubo intervención de algún tipo, especificando el rol que tuvo la persona ausente en esos eventos:

- Tipo de violencia: si es física, verbal, psicológica, sexual, económica, patrimonial, de abandono, institucional, ejercida a través de redes sociales, entre otras (amenazas, golpes, desvalorización, humillación, aislamiento, manipulación, uso de arma, etc.).

- Tiempo de la violencia: especificar si el episodio de violencia se trató de un hecho aislado (en ese caso cuándo ocurrió), o si se trata de episodios de violencia reiterados o que se han mantenido en el tiempo, aclarando desde cuándo ocurre, cuándo fue el último episodio conocido y la frecuencia de los mismos (constante, esporádica, asociada a un factor desencadenante, aislada, etc.).

- Contexto en el que tuvo lugar la violencia: consignar el vínculo o relación con las personas con las que se dio la violencia: pareja, padres, hijos, amigos, vecinos, grupos, sectas, personas desconocidas, entre otras.

- Intervenciones con motivo de la violencia: explorar si a partir de los episodios de violencia detectados hubo intervención judicial y/o policial y si alguna persona medió en esta situación; si recibió asistencia médica o psicológica (ambulatoria, servicios de emergencias y/u hospitalizaciones). En tal caso detallar cuándo ocurrió y qué instituciones y/o profesionales intervinieron. Especificar también si contaba con botón antipánico.

Otras situaciones de ausentamiento: Explorar si ha tenido otros episodios en los que se ausentó de su entorno sin previo aviso. En caso afirmativo, especificar cuál fue el motivo, cuándo fue, por cuánto tiempo, dónde y con quien estuvo en el periodo de ausencia. De qué modo y cuánto tiempo después restableció el contacto.

f) Información adicional sobre la persona ausente:

Rutinas: se deberá realizar una descripción detallada de las actividades que realiza diaria o habitualmente y dónde las realiza, horarios, así como recorridos realizados para arribar a los lugares que frecuenta (trabajo, escuela, esparcimiento, club, etc.). Especificar si hubo cambios recientes en sus rutinas y en la forma de relacionarse con otras personas (por ejemplo, si se relacionaba solamente con el círculo de personas conocidas y de pronto comenzó a tener relaciones eventuales).

Establecer lugares donde concurrió los días previos al ausentamiento.

Medios de movilidad: establecer qué medio de transporte usa habitualmente (colectivo, remís, taxi, auto, bicicleta, de a pie). En el caso de transporte público especificar línea, empresa o toda otra información útil.

Uso de medios de comunicación: especificar qué medios de comunicación usa habitualmente y si son propios o de otras personas (teléfono fijo, celular, tablet, notebook, netbook, computadora personal, etc). En el caso de telefonía,



especificar líneas y empresas utilizadas, si cambia con frecuencia el chip (*sim card*), aparatos y empresas. Modo más habitual de comunicarse (llamadas, mensajes de texto, mail, a través de redes sociales: Whatsapp, Facebook, Twitter, entre otros), aclarando si se comunica sólo con personas conocidas o también lo hace con personas desconocidas. Sitios de internet frecuentados (redes laborales, académicas, religiosas, pornográficas, entre otras). Intensidad del uso (permanente, moderado, eventual). Lugares desde dónde se conecta (lugares públicos, domicilio particular, lugar de trabajo, entre otros).

Hábitos adictivos: indagar sobre los hábitos adictivos o de consumo de la persona ausentada, especificando sustancia consumida (estupefacientes –especificar tipo-, alcohol, medicamento, cigarrillos, etc.), cantidad, frecuencia y si se registró algún cambio en estos hábitos en el período anterior a su ausentamiento. Tener en cuenta también si tiene compulsión al juego.

Antecedentes de salud: en este punto se averiguará si la persona ausente padece alguna enfermedad física y/o mental diagnosticada que pudiera tener alguna relación con su ausentamiento (por ejemplo: depresión, diagnóstico desfavorable de una enfermedad física, etc.), como así también si hubo cambios de comportamiento y/o de estado de ánimo próximos al ausentamiento.

En caso de resultar pertinente o de interés para la investigación, especificar tipo de tratamiento que está llevando a cabo, profesional que la trata, en qué institución, clínica, hospital, consultorio, etc., si seguía con el tratamiento o si lo abandonó.

Preguntar al denunciante/testigo si, próximo a su ausentamiento, a la persona se la notaba triste, desganada, ansiosa, inestable, irritable, intolerante, irascible, eufórica, hiperactiva, hipervigilante, o si manifestó desesperanza.

Averiguar si en algún momento no supo decir en qué día, mes y hora estaba, si tiene o ha tenido problemas para manejarse de manera autónoma, si se perdía en lugares conocidos, si posee sentido de orientación en lugares conocidos y/o

desconocidos, si alguna vez no supo decir quién era, si en alguna oportunidad no pudo reconocer por qué se encontraba en una circunstancia particular, etc.

Preguntar si tenía hábitos de consumo de sustancias tóxicas o adictivas y si se advirtieron cambios en éstos: inicio, incremento o abandono repentino de consumo.

Modo de relacionarse: relevar el modo en que la persona ausente se relaciona con su entorno, permitirá evaluar el grado de exposición a situaciones de riesgo. En tal sentido, se preguntará si la misma es confiada o desconfiada, amigable, confrontativa, violenta o si por el contrario es sumisa o con tendencia a victimizarse.

Si en su vida diaria es generadora de conflictos con su familia, amigos, compañeros de trabajo, de estudio u otras actividades o si está, circunstancialmente, transitando un período de conflicto con alguien en particular.

Indagar sobre la existencia de conflicto con su pareja (celos, separaciones recientes, disputas por bienes o la tenencia de los hijos, existencia de relaciones paralelas, etc.).

Si es proclive a generar relaciones virtuales con personas a las que no conoce personalmente, en tal caso si es capaz de acceder a un encuentro personal con esta relación virtual.

Preguntar si la persona ausente pertenece a algún grupo cerrado (por ejemplo, tribu urbana, barras de fútbol, secta, etc.).

Situaciones críticas y/o de estrés: preguntar si la persona ausentada ha vivido alguna situación de crisis o estrés recientemente, ya sea en el ámbito familiar, sentimental, económico, laboral, salud, etc. Tener en cuenta si ha perdido alguna persona importante para ella (fallecimiento de algún familiar, amigo, pareja, o ruptura de alguna relación).

Averiguar si la persona ausente manifestó de algún modo (verbal, conductual, comportamental) si se sentía amenazada o tenía temor ante alguna circunstancia



en particular, o si las personas allegadas observaron o percibieron que estaba expuesta a situaciones de riesgo.

g) Nombres, teléfonos y domicilios de allegados a la persona ausente: Requerirle al denunciante nombres, teléfonos y domicilios de los amigos, familiares, lugares de trabajo, compañeros de trabajo, etc., es decir, de todas aquellas personas que puedan aportar información sobre el paradero de la misma o cualquier otro dato que sea útil a la investigación.

h) Notificar al denunciante que contrae la obligación de poner en conocimiento de la Unidad Judicial si ha retomado el contacto por cualquier medio con la persona ausentada o si ésta ha sido encontrada: Esta medida tiene por finalidad poner en conocimiento al denunciante que se inician acciones para ubicar el paradero de la persona ausentada, que los datos de la misma serán ingresados a un registro y que esta nueva situación debe ser conocida por el Ministerio Público para evaluar las acciones a seguir.

i) Solicitar fotografía actualizada de la persona buscada y autorización para publicarla en los medios masivos: Esta fotografía también puede ser de utilidad para distribuir en hospitales y móviles policiales para facilitar la búsqueda. A fin de facilitar y colaborar en su difusión, contactarse con la Oficina de Prensa del MPF.

j) Registro de Factores de riesgo: Inmediatamente después de recibida la denuncia, el operador judicial realizará el registro de la información en la “Tabla de Verificación (*checklist*) de Factores de Riesgo” propuesta.

Por “*factores de riesgo*” se entiende aquellos indicadores que evidencian alguna característica individual y/o relacional, evento o exposición a determinadas circunstancias, que pueden haber contribuido al ausentamiento y su determinación puede ayudar a formular hipótesis sobre si éste es voluntario o involuntario, consecuencia de una decisión propia, de una crisis de salud o de un hecho delictivo (conflictos interpersonales, violencia familiar, consumo de alcohol y drogas,

vinculación con la venta de drogas, existencia de enfermedades psiquiátricas y/o trastorno psicológico, entre otros factores que puedan surgir de la información recolectada).

Los indicadores considerados de riesgo señalados en la “Tabla de Verificación de Riesgos” surgen de la recurrencia y relevancia advertida en estudios retrospectivos e indirectos en casos de personas ausentes realizados por personal del Gabinete de Análisis del Comportamiento Criminal, dependiente de la Dirección Análisis Criminal y Tecnologías de la Información de la Dirección General de Policía Judicial. El registro de indicadores de riesgo en la “Tabla de verificación de riesgos” permitirá una evaluación global del caso denunciado y brindará un cuadro de circunstancias que, en el contexto del ausentamiento y la edad de la persona ausentada, pueden indicar con algún grado de probabilidad la existencia de un riesgo cierto de una situación de victimización o de ausentamiento voluntario.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Factores que pueden ser considerados de riesgo			
Circunstancias que rodean al ausentamiento			
Indicador	Si (detallar si corresponde)	No	S/D
Dejó despojados de cuidados a personas que dependían de él o ella (niños, ancianos, u otras personas).			
Dejó notas, misivas o comunicaciones.			
Fue vista con alguna persona con la que tiene algún conflicto o se sabe que se iba a reunir con ella.			
Tenía previsto un encuentro con personas desconocidas o recientemente conocidas (entrevistas de trabajo, citas a través de internet, compra de estupefacientes, entre otras).			



No llevó elementos que normalmente hubiera llevado consigo en caso de ausentarse voluntariamente (documentos, dinero, tarjetas, muda de ropa, celular, Tablet, entre otros).			
Llevó elementos que habitualmente no acostumbraba llevar, que puedan sugerir la planificación de una conducta de autoagresión (arma de fuego, sogas, sustancias tóxicas, entre otros).			
Se la observó nerviosa, preocupada, agitada, abatida, eufórica, hiper alerta, etc.			
Vivía situaciones críticas y/o de estrés en el ámbito familiar, sentimental, económico, laboral, salud, etc. Vivió la pérdida de alguna persona importante (muerte, ruptura de alguna relación, etc.).			
Tiene antecedentes de ausentamiento.			
Modo de relacionarse			
Indicadores	Si (detallar si corresponde)	No	S/D
Establecía relaciones virtuales con personas desconocidas (laborales, sentimentales, con contenido sexual).			
Tiene conflictos interpersonales (familiar, laboral, social, con personas desconocidas, etc.).			
Conflicto marital (celotipia, separaciones recientes o instancias de disputa por bienes o tenencia de hijos).			
Superposición de relaciones de pareja			

Conflictos sociales (pertenencia a barras, conflictos entre grupos antagónicos, inserción en grupos cerrados, rígidos y sectarios).			
Antecedentes de Salud			
Indicadores	Si (detallar si corresponde)	No	S/D
Estaba bajo tratamiento psiquiátrico/ neurológico y lo abandonó.			
Tuvo cambios en el comportamiento o estado de ánimo.			
Tuvo manifestaciones de desesperanza.			
En alguna ocasión perdió el sentido de orientación en lugares conocidos y/o circunstancia particulares.			
Alguna vez no supo decir quién era – no se reconoció a sí mismo.			
Inició o incrementó la ingesta de sustancias tóxicas. Tenía consumo problemático o abusivo de drogas.			
Antecedentes de Violencia			
Indicadores	Si (detallar si corresponde)	No	S/D
Manifestó encontrarse amenazada y tenía temor por su integridad física.			
Fue víctima de hechos de violencia.			
Fue autor de hechos de violencia.			
Fue testigo de hechos de violencia			
Tipo de violencia (física, sexual, verbal, económica, etc.).			
En los hechos de violencia fue utilizada algún tipo de arma (de fuego, blanca, objetos contundentes, etc.).			
Se trató de un hecho de violencia aislado.			



Se trató de violencia reiterada en el tiempo.			
Hubo intervención judicial.			
Contaba con botón antipánico			

3) Medidas a tomar luego de recibir la denuncia: Cada caso tiene sus características y en función de ellas serán las medidas investigativas a adoptar, por ese motivo se debe estar atento a las particularidades de la persona ausentada, a las circunstancias de su ausentamiento, a los antecedentes de salud, violencia, etc.

Cada hecho debe ser comunicado inmediatamente a la Fiscalía interviniente y se solicitará directivas para adoptar las medidas de investigación que correspondan de acuerdo a las características del caso.

No obstante ello, se sugiere adoptar inmediatamente las siguientes medidas básicas para ubicar el paradero de la persona ausentada:

- Pedir de paradero de la persona ausente.
- Comunicación a la Policía de la Provincia, hospitales, etc.
- Distribución de imágenes de la persona ausente a los medios de comunicación (para ello se solicita al denunciante una fotografía y la autorización para su difusión). A fin de facilitar y colaborar en su difusión, contactarse con la Oficina de Prensa del MPF.
- Distribución de imágenes en hospitales públicos, terminales de ómnibus, móviles policiales y lugares relevantes de acuerdo al caso.
- Chequear si existen antecedentes o denuncias en las que la persona ausentada esté involucrada como víctima o victimario.
- Si el registro de la tabla de verificación de riesgos (punto 2) permite determinar la existencia de riesgo de la integridad psicofísica en el ausentamiento (voluntario o involuntario) por parte de la persona buscada o transcurrido cierto

tiempo la investigación no obtuvo resultado para dar con el paradero de la persona ausentada, dar participación al Gabinete de Análisis del Comportamiento Criminal de la Dirección General de Policía Judicial para que realice una caracterización psicosocial de la persona ausente y profundice el análisis de los factores de riesgos teniendo en cuenta las variables individuales, relacionales y situacionales.

– Informar al Registro Provincial y Nacional de personas desaparecidas.

4) En el caso que la persona ausentada aparezca, tomarle declaración y, si correspondiere, remitirla a Medicina Legal (Policía Judicial). Si la misma no quisiera que quienes la buscan sepan de su paradero, aclararlo en su declaración y notificar a los denunciante de esta situación, *siempre que fuera mayor de edad y se encuentre en condiciones psicofísicas apropiadas para ello.*

Si fuera menor de edad y no quiere volver con sus padres se le deberá dar participación a la SeNAF. Informar de su aparición a todos los organismos e instituciones a los cuales se le informó de su ausentamiento.